Villavicencio, 13 de octubre de 2021.

Doctora:
FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZON
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

Conforme el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

A su vez, consigna dicha disposición que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden de ideas, al ser el municipio una entidad territorial descentralizada del Estado, corresponde dentro de sus límites garantizar tales fines, en ese sentido como quiera la Ley 9 de 1979 reguló el proceso de inhumación y exhumación de cadáveres con el fin de minimizar los riesgos para la salud humana y adicionalmente, mediante el Decreto 1333 de 1986 se estableció la obligación de los concejos municipales incluir en el presupuesto de gasto de cada vigencia una partida precisamente para garantizar dicha contingencia a los pobre de solemnidad, el Municipio de Villavicencio, debe velar por garantizar a esta población la prestación del aludido servicio.

Es por lo anterior, que en virtud de la disponibilidad presupuestal, el municipio de Villavicencio ha garantizado la prestación del servicio a la población víctima del conflicto armado y la adulta mayor, como está establecido en la aceptación de oferta 1168 de 2021/SMC- 041 DE 2021, resultando imperioso ahora ampliar la cobertura en virtud del principio de igualdad - Art. 13 de la C.P. - a esa población que continuamente está expuesta a condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida, como lo son el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral, enfermedades terminales o de alto costo, situaciones sociales imprevistas que desestabilizan y disminuyen la capacidad de respuesta a diferentes factores de riesgo generando la emergencia social.

Población que se encuentra inmersa principalmente dentro del programa de familias y de manera especial pero no exclusiva en el de habitante de calle de la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, puesto que el concepto de familias ha ido evolucionando, al punto que el Departamento Nacional de Planeación[1] ha reconocido como tal a los hogares unipersonales, siendo aquellos conformados por una sola persona, por lo que, aquellos habitantes de calle que no cuenten con familia, también hacen parte de ese concepto de hogar unipersonal en conclusión pueden ser atendidos como familia. Hallándose por ende dentro de ese concepto, también los miembros de cualquier familia en condiciones de vulnerabilidad, a saber: niños, jóvenes, adultos menores de 60 años, madres cabeza de familia, gestantes, neonatos, entre otros.

En tiempo pretérito cercano, el Municipio adelantó el proceso de Selección de Mínima cuantía No. **SMC- 0119 DE 2021**, el cual fue declarado desierto mediante Resolución No. 1010-67.21/245 de fecha 03 de septiembre de 2021; pero la necesidad persiste y esta dependencia considera indispensable la apertura de un nuevo proceso contractual, que es menester para solventar el requerimiento que se presenta, con las condiciones que a continuación se establecen.

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de mínima cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado "**IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**" con el numero **BPIM 2020– 050001 – 0172, EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE DERECHOS, **PROGRAMA (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA **(296)** IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE, **INDICADOR PRODUCTO:** PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCIÒN DE NECESIADES INMEDIATAS DEL HABITANTES DE CALLE IMPLEMENTADO. **LÍNEA BASE:** 1 **META PRODUCTO 2021-2023: 1** y el proyecto de inversión denominado "**FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**", con el numero **BPIN 2020 – 050001 – 0098, EJE ESTRATÉGICO: (5)** CIUDAD GARANTE DE, **PROGRAMA (20)** CIUDAD DIVERSA E INCLUSIVA **(288)** IMPLEMENTAR LA POLITICA PÙBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, **INDICADOR PRODUCTO:** POLÌTICA PÙBLICA DE FAMILIAS IMPLEMENTADAS **LÍNEA BASE:** 1 **META PRODUCTO 2021-2023: 1**

Así mismo, por cuanto a través de ellas se desarrollará parcialmente los proyectos anteriormente mencionados del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo Municipal.

1

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de planeación socioeconómica) en la ficha de seguimiento financiero, los citados proyectos cuentan con un porcentaje de ejecución de la **META: (296) IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCION PARA LA ATENCION DE NECESIADES INMEDIATAS DEL HABITANTE DE CALLE,** igual a **33.33%** y un porcentaje de ejecución de la **META: (288) IMPLEMENTAR LA POLITICA PÙBLICA DE FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** igual **33.33%,** faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: El tipo de contrato a celebrar, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LA POBLACION HABITANTE DE CALLE Y PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO
85171500	Servicios funerarios y asociados

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término para la ejecución del contrato será de **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

4.3. FICHA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR.

PROYECTO 2020 - 050001 – 0172 "IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"				
PROYECTO 2020 - 050001 - 0098 "FORTALECIMIENTOO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÒN, PROMOCIÒN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÒN DE LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"				
BOLSA DE SERVICIOS				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	85171500	**Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales.** Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario, arreglo floral, aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.	Servicio	1

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contrato se deberá desarrollar dentro del plazo de ejecución establecido, cumpliendo con los términos y especificaciones señaladas anteriormente.

El proponente deberá contar con las siguientes condiciones técnicas:

1) **PERSONAL:**

- Mínimo un (01) Profesional con conocimientos en Psicología, con experiencia mínimo de un (01) año relacionado con asistencia en duelo, para lo cual se deberá adjuntar Hoja de vida, con soportes académicos y de experiencia.
- Mínimo un (01) bachiller con conocimientos en TANATOPRAXIA con experiencia mínima de un (01) año relacionado con Tanatopraxia, para lo cual se deberá adjuntar hoja de vida con soportes académicos y de experiencia.
- Mínimo dos (02) conductores con licencia vigente con mínimo seis (06) meses de experiencia relacionada, para lo cual deberá adjuntar hoja de vida con soportes de experiencia.

El Contratista deberá anexar del personal ofertado los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia del documento de identificación.
- Contrato y/o Certificación de experiencia.
- Certificación de estudios (bachiller y/o profesional según aplique al perfil solicitado)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas Correctivas RNMC.
- Licencia de Conducción (Si aplica).
- Libreta militar y/o certificado de la situación militar (Si aplica).

2) **VEHÍCULOS:**

Dentro de los servicios que debe prestar el oferente está incluido el traslado de cadáveres, actividad contemplada en el artículo 529 de la Ley 09 de 1979, por lo que, junto con la propuesta, el proponente deberá acreditar que dispone de mínimo de dos (2) vehículos fúnebres modelo 2012 en adelante, con destinación específica para esos efectos. Para ello deberá acreditar con la propuesta que dichos vehículos cuenten con el SOAT y Revisión Técnico – Mecánica.

Los vehículos deberán cumplir con lo señalado en el literal C del artículo 47 del Decreto 1601 de 1984, para lo cual deberá aportar con su propuesta una carta en la que indique que sus vehículos cumplen con lo señalado en la normatividad vigente, identificando los vehículos en dicho documento.

3) **ESTABLECIMIENTO**

El proponente deberá contar como mínimo con un (01) establecimiento de comercio con domicilio en la ciudad de Villavicencio, cuya actividad sea relacionada con el objeto del presente proceso. Además, con su propuesta deberá acreditar que el establecimiento cuenta con las medidas sanitarias correspondientes a su actividad

comercial, mediante acta de inspección sanitaria del establecimiento, emitida por la autoridad competente no mayor a 12 meses de expedición.

4.5. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: Además de lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Suministrar en cada servicio fúnebre contratado mínimo quince (15) carteles murales impresos en papel bond medio pliego, en una sola tinta con la respectiva información, previamente proporcionada por la familia en solemnidad auxiliada.
- Suministrar en cada servicio fúnebre contratado un (01) arreglo floral, compuesto por flores naturales y con una (01) cinta con el respectivo nombre del occiso.
- Otorgar traslado de cuerpo dentro del perímetro urbano y rural, preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación, libro de oración, libro de asistencia, denario.
- Suministrar aviso mural, unidad de cafetería (greca de café y agua), cofre fúnebre y traslado de la residencia al cementerio central del Municipio de Villavicencio.

4.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

4.6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

4.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de todo lo anterior, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Presentar, digitalizar y cargar a la página de SECOP II los informes de ejecución, cuentas de cobro y los demás documentos que sean solicitados por el supervisor.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas del servicio contratado en la invitación y sus anexos.
3. Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los usuarios, fijados por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para acceder a la ayuda exequial.
4. Atender todos los requerimientos técnicos para el traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio, lugar donde será sepultado.
5. Prestar las diligencias de rigor y los servicios de preparación del cuerpo, de acuerdo con las normas sanitarias establecidas y los lineamientos del ministerio de salud para la disposición de restos mortales de acuerdo al caso en específico.
6. Suministrar los insumos de acuerdo a las especificaciones acordadas.
7. Realizar todas las diligencias y trámites correspondientes relacionadas con la licencia para la respectiva sepultura, previa autorización de la familia en estado de solemnidad.
8. Suministrar los elementos de velación en calidad de préstamo en lugar que sea requerido.
9. Atender las condiciones técnicas de disección del cuerpo de la persona fallecida bajo los parámetros y procedimientos establecidos para tal fin.
10. Contar con el personal capacitado y disponible para atender con inmediatez el objeto del presente contrato.

4.5 VALOR: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS C O P ($14.982.759)**

4.6 FORMA **DE PAGO:** El MUNICIPIO desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación, de la siguiente manera:

Pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios prestados u otorgados, previa presentación de los siguientes documentos: informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (ordenes de pedido, certificado defunción, copias simples de los certificados y licencias y documento que acredite la vulnerabilidad del difunto), certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor, la acreditación del pago de seguridad social y aportes a parafiscales correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el ultimo pago se deberá presentar además de los anteriores documentos acta de terminación y liquidación.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro presupuestal 0401 - 3 - 1.14.20.10 - 921 de la cuenta denominada **"IMPLEMENTACION DE PLAN DE ACCIÒN PARA LA ATENCION DE NECESIDADES INMEDIATAS DE LA POBLACION HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**, por la suma de cuatro millones ochenta y seis mil doscientos siete pesos C O P ($4.086.207) y al rubro presupuestal 0401 - 3 - 1.14.20.8 – 921 de la cuenta denominada **"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, por el equivalente a diez millones ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos mil pesos C O P ($10.896.552).

6.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana procedió a realizar cotizaciones a empresas que cuentan con la actividad económica de **HONRAS FÚNEBRES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS**, estableciendo el valor unitario de los bienes y/o servicios mediante estudio de mercado (cotizaciones a proveedores de la ciudad estableciendo el valor promedio por ítem); al respecto se solicitó cotización a Funeraria Moya Osorio Prevención Exequial del Llano S.A.S con Nit 900.703.782-3, Funeraria Santa Cruz Plan Orquídea S.A.S Nit 800.121.752-1 y a Central Cooperativa de Servicios Funerario del Llano Nit. 800.224.972-8, las cuales forman parte integral del presente estudio previo.

Con fundamento en los valores unitarios arrojados en el estudio de mercado y atendiendo al histórico de consumo de servicios en los contratos celebrados en años anteriores (por necesidad de la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana), con objetos iguales o similares al del presente proceso, se establece el presupuesto oficial para esta contratación. Al respecto se indica que los servicios se han prestado y se prestaran de acuerdo a la necesidad de los servicios funerarios que surja dentro de la vigencia del contrato, en ese entendido se considera conveniente para esta anualidad estimar el presupuesto por demanda, esto es, hasta agotar el monto asignado.
A continuación, se deja constancia del comportamiento histórico:

HISTORICO SERVICVIOS FUNERARIOS 2018,2019 Y 2020

AÑO	PRESUPUESTO (Contrato y Adiciones)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
2018	$ 105.930.000	157
2019	$ 100.980.000	102
2020	$ 85.406.500	79

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

7. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito para la habilitación o no en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con esta invitación pública o su apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales, en caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del Código General del Proceso.

c. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certifica que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de su seriedad de la oferta conforme al articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** Municipio de Villavicencio, NIT. 892.099.324-3.
- **Valor:** no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.
- **Vigencia:** Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha y hora fijados para el cierre de la presente convocatoria.

- **Tomador/afianzado**: Si el proponente es una persona jurídica, garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En este evento la garantía deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación y porcentajes de participación.

En atención a lo dispuesto en el parágrafo 3° del articulo 5° de la ley 1150 de 2007 adicionado por el articulo 5° de la ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

f. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
g. Registro Único Tributario - R.U.T. **Actualizado**
h. Certificado de antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
i. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
j. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
k. Libreta Militar de los varones menores de 50 años
l. Certificado de Medidas Correctivas. De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, las personas que hayan sido sancionadas en virtud de la Ley 1801 de 2016 por medio de imposición de multa(s), cuando hayan transcurrido seis (6) meses de la imposición y esta no haya sido pagada, no podrán contratar con el Estado. En consecuencia, se procederá consultar el estado de esta en el registro nacional de medidas correctivas, en el link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

7.2 RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato con entidad Pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.
Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar la COPIA DEL CONTRATO Y ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN, si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas por un consorcio o unión temporal, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del integrante del proponente plural, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía.

8. GARANTÍAS: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

Para la presente contratación la suscrita SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA ha considerado necesario exigir las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

C. CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

D. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv

1. **SUPERVISIÓN:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** O QUIEN ESTE DESIGNE.

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.

SANDRA PAOLA CAICEDO RAMIREZ
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.: **Jorge Luis Cifuentes Sánchez**	Director de Grupos de Especial Protección	
Elaboró componente jurídico: **Stiven Ariel Viafara Murillo**	Abogado Contratista	